

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo - Rad. 2017-00123 (6051)

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : JOSE GREGORIO LEAL RODRIGUEZ

REACTIVASE EL PRESENTE PROCESO.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y siendo esta procedente, el Despacho **DECRETA** el embargo y retención de lo saldos de dinero que tengan en cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro título bancario o financiero que posea **JOSE GREGORIO LEAL HERNANDEZ** identificado con la C.C. 93.153.121 en la siguiente entidad financiera:

- BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se niega la solicitud de embargo al Banco Agrario y Bancolombia por cuanto se ordeno por auto del pasado 22 de noviembre de 2017.

Para la efectividad de esta medida cautelar, líbrense oficios correspondientes a los correos suministrados por el peticionario. Se limita la medida en la suma de \$30'000.000.00.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO